

## REGISTROS DE REGIDURÍAS EN EL AYUNTAMIENTO DE JUCHIPILA, ZACATECAS



### ¿QUÉ PASÓ?

Los actores se quejaron del registro de personas que no fueron designadas por el PRD como candidatos a regidores en el Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas.



### ¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Tribunal **revocó** la resolución del Consejo General del IEEZ particularmente en la aprobación del registro para las candidaturas a regidor propietario y suplente por el principio de MR de la planilla del Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas postulado por el Partido de la Revolución Democrática, **ordenó** al Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal de ese partido político, registrar a los actores en la candidatura y posición descritas y **vinculó** al Consejo General del IEEZ a que recibiera los registros de los actores y previa verificación de los requisitos de elegibilidad, determinara lo que en derecho corresponda.

### ¿POR QUÉ?

El Tribunal reconoció el derecho que los promoventes tenían como candidatos, pues al existir un instrumento avalado por la Dirección Nacional, y al ser emitido bajo la normativa interna del PRD, es que, el Pleno llegó a la conclusión que se debía dejar sin efectos el registro de los candidatos impugnados, ya que no existió un nuevo pronunciamiento por parte del órgano electivo, o una renuncia por parte de los actores.

